

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informando que la oficina de registro de instrumentos públicos dio respuesta a nuestro oficio 1512 del 03 de julio de 2020, donde informa que ya fue atendida la solicitud de la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula 100-196043. De igual forma se avizora en el certificado de tradición que no existen hipotecas u otro gravamen constituidos. Anexan certificado de tradición actualizado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 07 de septiembre del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE SANCANCIO P.H
Demandado:	JOSE FABER POSADA JARAMILLO
Radicado:	170014003010-2020-00163-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte demandante el oficio enviado por Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 092 del 08 de septiembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario